



CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES TÉCNICOS INDEPENDIENTES que celebran, por una parte, **GRUPO FUNCION OPORTUNA S.A. DE C.V.** con RFC **GFO1602112ZA**, representada por el(la) **C. CARLOS GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ** en su calidad de Administrador Único y, por la otra, el(la) **C.-----** como persona física, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **EL CONTRATANTE** y **EL PRESTADOR**, respectivamente, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. EL CONTRATANTE declara que:

I.1. **GRUPO FUNCION OPORTUNA S.A. DE C.V.**, es una persona moral legalmente constituida y formalizada en OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, con personalidad jurídica y patrimonios propios que tiene por objeto, entre otros: **SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**.

I.2. Acredita su personalidad y facultades mediante acta constitutiva de fecha 11 de marzo del año 2016, misma que fue protocolizada por el notario público número Ciento veintidós de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA., como consta en el volumen número Catorce, Instrumento número Ochocientos quince.

I.3. De conformidad con los estatutos constitutivos detallados en la declaración que antecede, específicamente en el capítulo de generalidades al ser desahogado el inciso a) de la cláusula primera transitoria y asamblea general de accionistas, Elección del Consejo de Administración o del Administrador Único, el(la) **C. CARLOS GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ** fue designado por la asamblea para desempeñar el cargo de Administrador Único, como consta en el volumen número Catorce, del instrumento número Ochocientos quince, de fecha 11 de enero del año 2016, pasado ante la fe del (la) Lic. **MARIA DE LOS ANGELES OFELIA SANCHEZ COLMENARES** Notario público número Ciento veintidos de OAXACA DE JUAREZ, OAXACA en el cual queda investido de las facultades contenidas en el artículo trigésimo séptimo de los Estatutos, que se refieren, entre otras, a representar y administrar a la sociedad con las más amplias facultades generales y aún las especiales que de acuerdo a la ley requieran Cláusula expresa, en los términos del artículo 2435 del Código Civil para el Estado de OAXACA y 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio el ubicado en: _____

II. EL PRESTADOR declara:

II.1.
SER DE NACIONALIDAD: -----
FECHA DE NACIMIENTO: -----
DOMICILIO: -----
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: _____
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: _____
CREDENCIAL DE ELECTOR DE FOLIO: _____

II.2. Contar con capacidad de ejercicio para celebrar el presente acto jurídico, toda vez que no tiene incapacidad alguna que restrinja su personalidad jurídica.



II.3. Que cuenta con estudios técnicos, preparación y experiencia para desempeñarse como -----, por lo que conoce de manera amplia, detallada y especial los servicios que va a prestar a **EL CONTRATANTE**.

Declaran **AMBAS PARTES** que, por ser conveniente a sus intereses, en este acto otorgan su voluntad exenta de vicios del consentimiento (tales como el error, violencia o lesión) para celebrar la convención de referencia.

Declaran **AMBAS PARTES** que reconocen la personalidad con que se ostentan y han decidido celebrar el presente contrato sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. AMBAS PARTES celebran el presente contrato con el objeto de que **EL PRESTADOR** se obligue civilmente a prestar a **EL CONTRATANTE** sus servicios personales técnicos independientes sujetos al pago de honorarios asimilables a salarios consistentes en:

EL PRESTADOR se obliga a prestar los citados servicios con toda diligencia y capacidad de acuerdo a su experiencia en el área correspondiente.

Acuerdan **AMBAS PARTES** que, por tratarse el presente de un contrato civil de prestación de servicios sujeto al pago de honorarios asimilables a salarios, no existe en consecuencia una relación de tipo laboral entre ambas.

SEGUNDA. AMBAS PARTES establecen como importe de los honorarios asimilables a salarios, la cantidad de \$----- (**cantidad en letra**) por el pago **Quincenal**, más la integración del Plan de Pensión de Subsistencia para el beneficio de **EL PRESTADOR**.

El pago de los honorarios se hará en efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta que aperture **EL PRESTADOR** para ese fin, en cuyo caso, las cantidades adicionales que aparezcan depositadas en dicha cuenta que no deriven del pago de los mencionados honorarios, bajo ningún concepto podrán considerarse como parte de los mismos.

EL CONTRATANTE, adopta, implementa o constituye un Plan de Pensión de Subsistencia con el objeto de satisfacer las necesidades más elementales como son los alimentos, la vivienda, el vestido, la educación de **EL PRESTADOR** y de sus dependientes económicos, la salud en todos los sentidos, el sano esparcimiento, la protección de los medios de subsistencia y el bienestar, el mejoramiento en el aspecto cultural y, en general el incremento en su calidad de vida, tan indispensable y necesario en la actualidad por causas como los embates en los incrementos en los precios de los bienes y servicios que todos necesitan desembolsar y que paulatinamente han ido perdiendo su poder adquisitivo, a razones como la ausencia de estímulos que propicien su desarrollo integral y sustentable y la seguridad de contar con beneficios que le permitan mejorar su calidad de vida y de sus dependientes económicos. Queda estipulado dada la naturaleza de estos beneficios que no formaran parte de sus honorarios asimilables a salarios para todos los efectos legales o administrativos y no genera derechos de ninguna índole.

Por ser un derecho de cada ciudadano el procurar una vida con decoro, con dignidad, que le brinde la seguridad de que pueda enfrentar todas y cada una de las necesidades que día a día se presentan; es deber del Estado, procurar que dicho bienestar se satisfaga y la Empresa, se compromete a ser el instrumento para la consecución de dicho fin, elevando sustancialmente la calidad de vida de **EL PRESTADOR** y sustituyendo al Estado en algunas de las partes que por competencia le fueron asignadas.



TERCERA. EL PRESTADOR conviene que las cantidades que perciba con motivo de este contrato se considerarán gravadas en el régimen fiscal de servicios personales independientes asimilables a sueldos, de conformidad con lo que establece el artículo 94 fracción V de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, que a la letra dice:

“**Artículo 94.** Se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación de prestación de servicios.

V. Los honorarios que perciban las personas físicas de personas morales o de personas físicas con actividades empresariales a las que presten servicios personales independientes, cuando comuniquen por escrito al prestatario que optan por pagar el impuesto en los términos de este Capítulo.”

Con fundamento en lo anterior, se anexa dicha carta de solicitud a este contrato, formando parte íntegra del mismo como si a la letra estuviera inserto.

CUARTA. AMBAS PARTES manifiestan que el contrato lo celebran única y exclusivamente contando a partir del día ___ del mes de ___ del año _____ y tendrá una vigencia de _____ y con estricto apego a lo establecido por el mismo.

QUINTA. EL PRESTADOR queda obligado a prestar el servicio especializado convenido en el domicilio ubicado en **PALACIO MUNICIPAL No. S/N Col. CENTRO. ALFAJAYUCAN, HIDALGO C.P. 42390** lo anterior, sin perjuicio de prestar sus servicios en cualquier otro domicilio que **EL CONTRATANTE** indique dentro o fuera de ALFAJAYUCAN y dentro de los lineamientos generales dados por **EL CONTRATANTE**, poniendo todos sus conocimientos y desempeño, inclusive si hubiera urgencia.

SEXTA. EL PRESTADOR reconoce que son propiedad exclusiva de **EL CONTRATANTE** todos los artículos, folletos, manuales, diseños y en general todos los documentos e información a que tenga acceso o se le proporcione con motivo de la prestación de los servicios personales técnicos independientes, por lo que, se obliga a no divulgar ni servirse personalmente de ninguno de ellos, como tampoco a proporcionar a terceras personas información alguna sobre los sistemas, procedimientos y actividades de cualquier clase que observe **EL CONTRATANTE**.

Las herramientas de todo tipo para realizar el servicio por parte de **EL PRESTADOR** son únicas y exclusivas para el desarrollo y realización de las actividades diarias, propias de la función a realizar de **EL PRESTADOR**, por lo que no podrá hacer uso personal de estas. Asimismo **EL PRESTADOR** tendrá la obligación de resguardarlas y mantenerlas en óptimas condiciones.

En caso de dañar averiar o destruir las herramientas otorgadas para la función del prestador, por falta de pericia o por falta de precaución **EL PRESTADOR** tendrá por rescindido su **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES TÉCNICOS INDEPENDIENTES**.

Así mismo será responsable solidario de todas estas herramientas e incurrirá en responsabilidad civil, siendo responsable de pagar por daños y perjuicios en los casos de los supuestos del párrafo anterior, sin responsabilidad para el contratante.

Por lo expuesto, **EL PRESTADOR** se obliga a no revelar ni utilizar, directa o indirectamente la información y conocimientos adquiridos, derivados de la relación contractual así como a guardar el más absoluto secreto respecto de los datos a que tenga acceso en cumplimiento del presente contrato y a observar todas las previsiones legales que se contienen en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 5 de julio de 2010. Comprometiéndose a no aplicar o utilizar los datos a los que haya tenido acceso durante la prestación del servicio, con fin distinto al que figura en el presente contrato, ni a cederlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.



La obligación de confidencialidad, seguridad y secreto implica para **EL PRESTADOR** que, en caso de ser quebrantado, le serán exigibles las responsabilidades que correspondan por tal conducta.

SÉPTIMA. AMBAS PARTES convienen que **EL PRESTADOR** no podrá en ningún momento y bajo ninguna circunstancia ceder o subcontratar a terceras personas físicas o morales todo o parte de este contrato, de hacerlo será considerado causa de rescisión.

OCTAVA. EL PRESTADOR se obliga a dar un informe detallado de los servicios encomendados por **EL CONTRATANTE** a través de quién le sea indicado por **EL CONTRATANTE**, de manera periódica y/o cada vez que se le solicite, sin que en ningún momento esto signifique subordinación alguna.

NOVENA. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de supervisar los resultados del servicio, y en caso de que el mismo no sea satisfactorio, se tomarán las medidas que las partes estimen convenientes en esta relación.

DÉCIMA. EL PRESTADOR se compromete a atender las indicaciones que puedan producir mejores resultados de los servicios contratados, así como hacer de su conocimiento a **EL CONTRATANTE** cualquier hecho o circunstancia que pueda traducirse en beneficio, daño o perjuicio de los intereses de este último.

DÉCIMA PRIMERA. AMBAS PARTES convienen en que el presente contrato podrá ser modificado mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente y ser firmado por representantes debidamente facultados.

DÉCIMA SEGUNDA. Por tratarse de un contrato de naturaleza estrictamente civil **AMBAS PARTES** se sujetan a lo que disponga el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en caso de controversia se sujetarán a los juzgados civiles del Distrito del lugar de la suscripción, renunciando **AMBAS PARTES** a cualquier otra jurisdicción o fuero que la ley les conceda, o que pudiera corresponderles en virtud de sus domicilios futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fué el presente contrato por **AMBAS PARTES** que en el intervinieron, lo firman al calce de conformidad. En **ESTADO** de ____ a ____ de ____ del año ____ .

**C. CARLOS GUILLERMO GOMEZ
MARTINEZ**
Administrador Único de
**GRUPO FUNCION OPORTUNA S.A. DE
C.V.**

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS



Estado de xxxx A día xx del mes xx de año xxxx

C. CARLOS GUILLERMO GOMEZ MARTINEZ
Administrador Único de la empresa
GRUPO FUNCION OPORTUNA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

El que suscribe, por medio de este documento y por así convenir a mis intereses, manifiesto que:

De conformidad con el artículo 94, fracción V, de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta**, solicito atentamente que a partir de esta fecha, se asimilen a salarios los ingresos que percibo de la empresa que usted representa por los **servicios personales técnicos independientes**, y se me retenga el impuesto sobre la renta de conformidad con el **Capítulo I** del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Asimismo, manifiesto que dicha solicitud no dará lugar a ningún cambio en la relación contractual que existe con la empresa que usted representa, ni tampoco generará ninguna relación laboral, por lo que eximo a esta empresa de cualquier responsabilidad laboral o legal que pudiera surgir.

Reconozco que la relación contractual por la cual se celebró el contrato de servicios personales técnicos independientes entre el suscrito y la empresa que usted representa, serán realizados de forma esporádica, sin que en ningún momento esté sujeta a horario de ninguna naturaleza.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL PRESTADOR DEL
SERVICIOS.